Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GRANADA-META

EMPLAZA

Al señor **VICTOR ALFONSO CORTES CASTAÑO,** en calidad de Heredero Determinado de la señora **BLANCA MIRYAM CORTES CASTAÑO,** así como a los **HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora BLANCA MIRYAM CORTES CASTAÑO,** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 30.004.511, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2020), en el proceso de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES,** promovida por **EMIGDIO MOSQUERA GONZALEZ** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BLANCA MIRYAM CORTES CASTAÑO**, Determinado: **VICTOR ALFONSO CORTES CASTAÑO**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2020-00029-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintiocho (28) de julio del año dos mil veinte (2020).

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

olid